

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá DC, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2019-00245

Atendiendo el informe secretarial que antecede que da cuenta de la imposibilidad de celebrar la sesión programada anteriormente, y en virtud del poder aportado por la parte demandada<sup>1</sup>, de conformidad con los artículos 73, 372 y 373 y ss del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- RECONOCER personería al profesional WILLIAM MORALES JIMÉNEZ, para actuar en calidad de apoderado de la demandada Ferretería Industrial SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- SEÑALAR la hora de las 10:30 a.m. del día 29 de mayo del presente año, a efectos de continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento<sup>2</sup>.

3.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

4.- Señalar que la manifestación de la parte demandada, en la que señala que no posee las facturas que fueron objeto del medio de prueba de exhibición<sup>3</sup>, será valorada por el Despacho con las demás pruebas obrantes en el proceso, para zanjar el asunto de la referencia.

5.- La secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes para dar a conocer el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 49 fijado el 16 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez

<sup>1</sup> Cuaderno 4, archivo 23, fl 3 y ss

<sup>2</sup> Cuaderno 4, archivo 22

<sup>3</sup> Cuaderno 4, archivo 23, fl 16

**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d72ec864d8f7e1fa588ffa041f974f5c359e90e370d8afdaed32c1611851633**

Documento generado en 15/04/2024 03:07:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**